

VISTO:

El expediente C.M. N° 10.431-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, se encuentra funcionando con un miembro, faltando cubrir las dos vacantes de vocales restantes.

Que el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda y Tercera Nominación correspondiente al Distrito Judicial N° 5 - Rafaela, no poseen juez titular.

Que por lo tanto existen dos magistrados en los Juzgados de Distrito Civiles y Comerciales de Primera Instancia, correspondientes a la Quinta Circunscripción Judicial, los cuales corresponden a la Primera y Cuarta Nominación.

Que la situación descrita en la Circunscripción de referencia, genera, enormes perjuicios para la población en general que se encuentra con un servicio de justicia, no funcionando con la totalidad de magistrados correspondientes.

Que es responsabilidad de los poderes provinciales revertir la grave situación por la que atraviesa la justicia en las todas las localidades comprendidas por la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, pero en especial del Legislativo y Ejecutivo, en lo que respecta a la inmediata cobertura de las vacantes de jueces.

Que la faltante de magistrados en ambas instancias generan demoras y problemas en la tramitación de expedientes, sobrecargando la tarea de la Sala II y de los otros Juzgados, ocasionando no solo malestar sino indignación tanto de los justiciables, como de los colegiados.

Que la tramitación de expedientes producto de las vacancias se demoran excesivamente en el tiempo, lo cual va en desmedro del trabajo del profesional, generando además un desmedro en la administración de justicia hacia la ciudadanía.

Que cuanto más sea la demora en cubrir los cargos de referencia, más será el tiempo que necesitan quienes sean designados en su momento para regularizar la situación descrita, todo lo cual lesiona el servicio de justicia.

Que agilizar los procesos de designación de jueces, sin duda mejorará el funcionamiento de la Justicia, siendo indispensable, en suma, para optimizar el goce de los derechos y la calidad de la democracia, de lo contrario se estará vulnerando el adecuado acceso a la justicia y socavando la calidad institucional.



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Requierase a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Fe, llevar a cabo de manera urgente, los procedimientos legales pertinentes a los fines de cubrir los cargos de los dos vocales faltantes en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral y los jueces correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial, 2da. y 3ra. Nominación; todos correspondientes al Distrito Judicial N° 5.

Art. 2.º) Envíese copia al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia Dr. Daniel Erbetta, a la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos Cecilia Arena, a los Sres. Senadores Provinciales Alcides Calvo (Dpto. Castellanos), Felipe Michlig (Dpto. San Cristóbal), Joaquín Raúl Gramajo (Dpto. 9 de Julio), al Presidente de la Cámara de Diputados Pablo Farías y al Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial - Sede Rafaela.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintitrés días
del mes de noviembre del año
dos mil veintitrés _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela